



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 19 de mayo	Número 93

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas.** *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables.* Págs. 2 y ss.
- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores para el año 2010.* Págs. 8 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja** núm. 2. 440/2009. Págs. 10 y 11.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos** núm. 2. 329/2010. Pág. 11.
 - **De Burgos** núm. 2. 348/2009. Págs. 11 y 12.
 - **De Burgos** núm. 2. 195/2009. Pág. 12.
 - **De Burgos** núm. 3. 165/2010. Págs. 12 y 13.
 - **De Burgos** núm. 3. 771/2009. Pág. 13.
 - **De Valladolid** núm. 2. 947/2008. Pág. 13.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 14.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 14 y 15.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.

- **Villabilla de Burgos.** Pág. 15.
- **Villaverde Mogina.** Págs. 15 y 16.
- **Villagonzalo Pedernales.** *Licitación-venta de inmuebles para naves industriales.* Págs. 16 y 17.
- **Los Balbases.** Pág. 17.
- **Hontoria de Valdearados.** Pág. 18.
- **Zarzosa de Riopisuerga.** Pág. 18.
- **Sasamón.** Pág. 18.
- **La Sequera de Haza.** *Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562.* Pág. 19.
- **Abajas.** Pág. 19.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 19.
- **La Horra.** Págs. 19 y 20.
- **Burgos. Unidad de Contratación.** *Convocatoria para contratar la adquisición, implementación y mantenimiento de un aplicativo informático para la gestión integral e integrada con destino al Archivo Municipal.* Pág. 20.

- JUNTAS VECINALES.

- **Olmos de Atapuerca.** *Concurso para el arrendamiento de la casa taberna.* Págs. 18 y 19.

ADICION AL NUMERO 93

- DIPUTACION PROVINCIAL.

- **Servicio de Personal.** *Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y puestos de trabajo de personal laboral, correspondientes al turno de promoción interna de los años 2008 y 2009.* Págs. 1 a 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCION DE ACTUACIONES DE SUSTITUCION Y/O MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO, MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA Y FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las Entidades Locales de la Provincia.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Gastos subvencionables.*

3.1. Realización de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio.

b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas del alumbrado público del municipio.

Dichas actividades se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3.2.a. Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética o fomento de las mismas (no incluidas las actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público).

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo energético.

b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

c) Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética

d) Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público.

e) Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.

f) Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Dichas actividades se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3.2.b. Realización de actuaciones para el fomento e instalación de Energías Renovables.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables especialmente en las instalaciones de edificios de las Entidades Locales que tengan carácter ejemplarizante en el municipio.

b) Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa existente en una determinada zona, para conocer la viabilidad de su explotación y aprovechamiento energético.

c) Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables, tanto en edificios e instalaciones de las Entidades Locales, como en terrenos municipales.

Dichos proyectos se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3.3. Se considera gasto subvencionable, aquel que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realice en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

Cuarta. – *Gastos no subvencionables.*

No se consideran gastos subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.

b) Gastos y costes de adquisición de terrenos.

c) Gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad actuaciones de mejora en el alumbrado público, ahorro y eficiencia energética o aprovechamiento de energías renovables.

d) Actuaciones cuyo objetivo sea la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.

Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del gasto a realizar –para cada uno de los proyectos– no pudiendo superarse en ningún caso el valor de 12.500 euros por actuación en el caso de actividades de sustitución y/o mejora del alumbrado público o 12.500 euros en el caso de actuaciones de ahorro y eficiencia energética o instalaciones de energías renovables.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En todo caso, una misma Entidad Local (Ayuntamiento y/o Junta Vecinal), denominada hasta la concesión de subvención entidad peticionaria, podrá optar únicamente a una de las líneas de actuación mencionadas (actuaciones para la sustitución y/o mejora del alumbrado público o actuaciones de ahorro, eficiencia energética e instalación de energías renovables).

Las Entidades Locales a las que se les hayan concedido subvenciones, considerándose entidades beneficiarias en dicho momento, para la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y/o de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Convocatoria de 2009, deberán acreditar la ejecución de las acciones que han sido motivo de la subvención antes de ser concesionarios de otra subvención para la realización de actuaciones de mejora y/o sustitución del alumbrado público, implantación de energías renovables y/o la ejecución de medi-

das de ahorro y eficiencia energética. Es decir, no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones de la Convocatoria anterior.

Además, a las Entidades Locales, que habiendo sido beneficiarias de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Convocatorias anteriores no las hayan ejecutado, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Sexta. – *Aplicación presupuestaria.*

El presupuesto asignado a la presente Convocatoria es de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria partida 95/179/762.00 del presupuesto general de la Diputación, para el año 2010 siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trata en el Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

Dicha asignación se distribuirá para las dos líneas de actuación de la siguiente forma:

– Actuaciones para la sustitución y/o mejora del alumbrado público: 200.000 euros.

– Actuaciones de ahorro, eficiencia energética e instalación de energías renovables: 50.000 euros.

En el caso de que no se cubriera el presupuesto de alguna de las líneas de actuación propuestas, se asignaría la cantidad correspondiente a la otra línea de actuación.

Séptima. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

– Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos referente a la actividad subvencionada.

d) Realizar el registro del ingreso de la subvención en la contabilidad de la Entidad, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Declaración Responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

a) Que la Entidad que solicita la ayuda, no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

b) Que la Entidad Local está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de la toma de posesión del Alcalde-Presidente y de su actual condición de Alcalde, Anexo III o documento propio del Ayuntamiento.

– Memoria técnica valorada de la actuación objeto de solicitud de subvención, según el modelo del Anexo IV, rellenando todos los apartados que sean de aplicación en cada caso, especialmente los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación, los cuales se tendrán en cuenta en la valoración de la solicitud. Se incluirá en la memoria un apartado en el que se detalle el cálculo de los ahorros energéticos y medioambientales.

– Presupuesto de cada programa o actividad que se pretende realizar preparado por un instalador y/o profesional competente.

– Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Octava que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 10 puntos:

8.1. Valoración del ratio ahorro de consumo energético-inversión a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención o el ratio de producción de energía por unidad económica invertida con la instalación de energías renovables. La máxima puntuación la alcanzarán aquellas actuaciones que supongan un mayor ahorro de energía o bien una mayor producción energética utilizando energías renovables por unidad económica invertida: Hasta un máximo de 3 puntos.

Las auditorías energéticas y los estudios de viabilidad relacionados con la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética y energías renovables se valorarán con la máxima puntuación (3 puntos), puesto que son el primer paso para conseguir ahorros energéticos, tanto en las instalaciones y edificios de las entidades, como en la movilidad municipal.

8.2. Valoración del ratio de reducción esperada de emisiones de CO₂ por unidad económica invertida a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: Hasta un máximo de 3 puntos.

Las auditorías energéticas y los estudios de viabilidad relacionados con la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética y energías renovables se valorarán con la máxima puntuación (3 puntos), puesto que son el primer paso para conseguir ahorros energéticos y por tanto de CO₂, tanto en las instalaciones y edificios de las entidades, como en la movilidad municipal.

8.3. Instalaciones de energía renovable en edificios municipales con carácter ejemplarizante: 2 puntos.

Considerando que sean instalaciones en edificios de propiedad o gestión de la Entidad Peticionaria y que dichas instalaciones no sean las obligatorias por Ley.

8.4. Entidades Locales que vayan a realizar propuestas determinadas a través de auditorías energéticas previas a la publicación de la presente Convocatoria: 2 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba de lo contrario.

Novena. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Décima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane

la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

El plazo para la subsanación de defectos será de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

Undécima. – Comisión de Valoración.

La concesión de subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas que actuará como Comisión de Valoración.

Dicha Comisión, elevará dictamen comprensivo de su propuesta de concesión de subvenciones, a la Junta de Gobierno, a la vista de los informes emitidos por los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía sobre adecuación de la documentación técnica y administrativa presentada por las Entidades Locales solicitantes.

Duodécima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo de subsanación de errores, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo. Salvo el caso mencionado en la base quinta de la presente Convocatoria, es decir, cuando habiendo sido beneficiarios de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética, en Convocatorias anteriores, la Entidad no las haya ejecutado. En esta circunstancia, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Decimotercera. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

13.1. La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe máximo

de 12.500 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según Anexo V, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Acuerdo del Órgano competente de la Entidad Local aprobatorio de la ejecución de subvención.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

13.2. Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada de la Diputación Provincial: Unidad Asuntos Europeos, antes del 31 de enero de 2011, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de concesión de las ayudas económicas. Asimismo se considerará lo previsto en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Decimocuarta. – Abono de la subvención.

14.1. El abono total de la subvención concedida será satisfecho si se justifica la realización de gastos por un mínimo de la cantidad presupuestada en la solicitud.

14.2. En todo caso, si se justifica la realización de gastos en cuantías inferiores a las indicadas anteriormente, la cuantía de subvención a abonar será disminuida proporcionalmente en función del gasto subvencionable no justificado. En el caso de que se justifiquen inversiones por cuantía superior a las indicadas anteriormente, la subvención no se verá modificada.

Decimoquinta. – Seguimiento, inspección y control de las actuaciones subvencionadas.

15.1. La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, a través de la Agencia Provincial de la Energía, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimosexta. – Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Excm. Diputación Provincial, la Agencia Provincial de la Energía o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoctava. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades o equipamiento objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por esta Administración, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para la percepción de futuras ayudas.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – Los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía (Tel. 947 04 06 29), o en su defecto, la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas (Tel. 947 25 86 34) prestarán su asesoramiento e información en todo lo concierne a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La concesión de subvenciones se regirá por las Bases de la Convocatoria, la cual deberá ajustar su contenido a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de abril de 2006), la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de la Diputación y cuanto establece la normativa estatal de régimen local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 29 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201004031/3936. – 705,00

* * *

ANEXO I
SOLICITUD

D./D.ª con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. y en calidad de, con domicilio en la calle, n.º, municipio de, provincia de, C.P., teléfono, e-mail

Expone:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética durante el año 2010, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en sesión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad el proyecto objeto de subvención, y de solicitar a esta Administración subvención para ello en la modalidad de (señalar lo que proceda):

Realización de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.

Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética (no incluidas las actuaciones relacionadas con el alumbrado público), y actuaciones para el fomento e instalación de energías renovables.

Solicita:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

Compromisos:

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que esta Entidad Local aceptará la subvención, en el caso de que le sea concedida, y de no ser posible, renunciará a ella justificada y motivadamente en el plazo de quince días, desde la recepción de la comunicación de la concesión de la misma.

2. – Que el importe de la subvención recibida se destinará a la ejecución del objeto, proyecto o actividad solicitada.

3. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

4. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de
El solicitante, V.º B.º
(Sello de la Entidad) El/La Secretario/a
Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:
Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

D./D.ª....., con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. y en calidad de

Formula la presente declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad Local a la que representa y que solicita la ayuda, no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. – Que la Entidad Local a la que representa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de
El solicitante, V.º B.º
(Sello de la Entidad) El/La Secretario/a
Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:
Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

* * *

ANEXO III
CERTIFICADO DEL SECRETARIO

D./D.ª....., con D.N.I. n.º, como Secretario/Interventor del Excmo., con C.I.F.

Certifico:

Que D./D.ª....., con D.N.I., es el actual Alcalde-Presidente de, cuyo nombramiento se produjo en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

En a de de
V.º B.º El Secretario,
El Alcalde (Sello de la Entidad)
Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:

* * *

ANEXO IV
MEMORIA TECNICA (HOJA 1/6)

Nota: Es preciso cumplimentar todos los apartados que procedan según el tipo de beneficiario y tipo de actuación subvencionable.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: C.I.F./N.I.F.:
Domicilio social:
Municipio: Provincia: C.P.:
Tel.: Fax: E-mail:
Tipo de Entidad Local (Ayto., Junta Vecinal, ...):

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION

LINEA DE ACTUACION (señalar lo que proceda):

- Actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.
Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio.
Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas del alumbrado público del municipio.
Actuaciones de ahorro y eficiencia energética o fomento de las energías renovables (no incluidas las actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público).
Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo energético.
Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética.
Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.
Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.
Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables. (Tipo de energía renovable:).
Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa.
Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables. (Especificar la energía renovable objeto del estudio:).
Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público.

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 2/6)

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION (CONT.)

Breve descripción de las instalaciones antes de la ejecución de la actuación:

Breve descripción de la actuación a ejecutar:

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 3/6)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUACION

1. PARA SUSTITUCION Y/O MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO:

1.1. En el caso de sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía:

Table with 2 columns: Equipos a sustituir, Potencia

Nuevos equipos:

Table with 3 columns: Tipo (lámparas, reductores...), Potencia, Marca y tipo

1.2. En el caso de auditorías energéticas en el alumbrado público.

Breve descripción del alcance de la auditoría:

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 4 - 1/6)

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES O AHORRO Y EFICIENCIA (NO INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO).

2.1. Para actuaciones de energías renovables.

2.1.1. En el caso de realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables.

<i>Equipos a instalar</i>	<i>Características técnicas (pot., rend...)</i>	<i>Marca y modelo</i>
.....
.....

2.1.2. En el caso de estudios sobre el potencial de biomasa.

Breve descripción del alcance del estudio, la zona que se pretende analizar y la finalidad de dicho análisis

2.1.3. En el caso de estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables.

Descripción del alcance del estudio y la finalidad del mismo

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 4 - 2/6)

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES O AHORRO Y EFICIENCIA (NO INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO).

2.2. Para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

2.2.1. En el caso de sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía:

<i>Equipos a sustituir</i>	<i>Potencia</i>
.....
.....
.....

Nuevos equipos:

<i>Tipo (caldera, tuberías, cerr ...)</i>	<i>Potencia</i>	<i>Marca y tipo</i>
.....
.....
.....

2.2.2. En el caso de auditorías energéticas municipales.

Breve descripción del alcance de la auditoría:

2.2.3. En el caso de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Breve descripción de los estudios, actuaciones y/o proyectos:

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 5/6)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUACION (CONT.):

3. CALCULO DE OBJETIVOS ENERGETICOS Y MEDIOAMBIENTALES. RESUMEN OBJETIVOS ENERGETICOS Y MEDIOAMBIENTALES

1. PARA ACTUACIONES DE MEJORA Y/O SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PUBLICO:

Consumo actual (KWh/año):
 Ahorro energético anual: KWh/año%
 Ahorro económico anual: euros%
 Emisiones de CO₂ evitadas (Tn/año):

RESUMEN INVERSIONES

<i>Partida</i>	<i>Euros</i>
Equipos principales
Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, conductores...)
Obra civil
Ingeniería y legalizaciones
SUBTOTAL:
I.V.A.
INVERSION TOTAL:

CALENDARIO DE REALIZACION DE LA ACTUACION

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
 En, a de de
 El/La solicitante,
 Fdo.:
 D.N.I.:
 Cargo:

* * *

ANEXO IV

MEMORIA TECNICA (HOJA 6 - 2/6)

2.1. Para actuaciones energías renovables:

Energía sustituida: KWh/año%
 Energía producida: KWh/año%
 Ahorro económico anual: euros%
 Emisiones de CO₂ evitadas (Tn/año):

2.2. Para actuaciones ahorro y eficiencia (no incluidas las actuaciones de alumbrado público):

Consumo actual (KWh/año):
 Ahorro energético anual: KWh/año%
 Ahorro económico anual: euros%
 Emisiones de CO₂ evitadas (Tn/año):

RESUMEN INVERSIONES

<i>Partida</i>	<i>Euros</i>
Equipos principales
Instalaciones mecánicas (tuberías, bombas, accesorios...)
Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, conductores...)
Obra civil
Ingeniería y legalizaciones
SUBTOTAL:
I.V.A.
INVERSION TOTAL:

CALENDARIO DE REALIZACION DE LA ACTUACION

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
 En, a de de
 El/La solicitante, V.º B.º
 Fdo.: El/La Secretario/a
 D.N.I.: Fdo.:
 Cargo: D.N.I.:

* * *

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario:

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
.....
.....

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

En, a de de

El/La solicitante, V.º B.º

Fdo.: El/La Secretario/a

D.N.I.: Fdo.:

Cargo: D.N.I.:

Nota: Se considerará lo previsto en la base 23.ª de las de ejecución del presupuesto general respecto a quien debe expedir la correspondiente certificación.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES PARA EL AÑO 2010

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión de 26 de enero de 2010, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención de la Convocatoria:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de Boletines u hojas informativas.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.ª – *Beneficiarios de las ayudas:* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2010 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

3.ª – *Solicitudes:* Las O.P.A.S. interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas por esta Convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.ª – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. Acuerdo de la O.P.A. comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

c) De aportar el importe del presupuesto no subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin.

2. Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas, o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no boletines informativos.

3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Declaración responsable del representante legal de la O.P.A. de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de estar facultado para actuar en nombre de la Entidad.

7. Acreditar que la O.P.A. se encuentra constituida «sin ánimo de lucro» y certificación acreditativa de la inscripción de dicha Organización Profesional Agraria en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Municipal de Asociaciones en su caso, y subsidiariamente en el Registro de Cámaras Agrarias.

5.ª – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.ª – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgarán 0,3 puntos por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cursos sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán dos puntos por cada curso.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará un punto por cada charla.

– Por la realización de un Boletín informativo, se otorgará un punto.

– En el supuesto de empate en la selección practicada el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida, atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente, y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.

– En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*ius tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

8.^a – *Cuantía de la subvención*: Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y hasta un máximo de 18.000 euros.

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

9.^a – *Aceptación de la subvención*: Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.^a – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas*: Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, y con el asesoramiento de los Técnicos de la Unidad, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las O.P.A.S. beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, Beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los Beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.^a – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control*: Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las O.P.A.S. beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.^a – *Plazo y forma de justificación de la subvención*: El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 30 de abril de 2011.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la Entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el Organo cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al Beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.^a – *Publicidad institucional*: En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

14.^a – *Subcontratación de las actividades subvencionadas*: El Beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el Beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

15.^a – *Presupuesto y aplicación presupuestaria*: El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 36.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 44.412.479.00 del presupuesto general de la Diputación para el año 2010.

Disposiciones adicionales. –

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictámenes de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de abril de 2006), la Base Vigésimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final.—

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases de la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 6 de abril de 2010. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.
201004130/4031. — 472,50

* * *
ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS), PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2010

D., en representación de la O.P.A. (Burgos), con C.I.F.

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores de la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo realizado y teniendo previsto realizar durante el año 2010 cursos, charlas informativas, y la edición de boletines informativos, con un presupuesto de euros, teniendo previstos unos ingresos de euros, adjuntando memoria justificativa.

Solicita:

La concesión de una subvención para las actividades indicadas, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.ª de la misma y,

Declara:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y que ha obtenido el% de votos en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

Y contrae los siguientes compromisos:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En a de de 2010.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.— BURGOS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.—

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2010

Beneficiario:

C.I.F.:

Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores para 2010.

RELACION DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

Proveedor	N.º Factura	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Importe
.....
.....
.....

TOTAL

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal del beneficiario certifico la veracidad de los datos que se contienen en la memoria y en la presente cuenta justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 440/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Martín Erostrabe Novales.

Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de don Roberto Niño Estébanez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de marzo de 2010.

El anterior oficio procedente del catastro, únase y dese traslado del mismo a la parte actora a los efectos oportunos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. Antonio Infante Otamendi se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de los bienes inmuebles que se instan con la siguiente descripción:

1.º – Rústica: Finca número 2.601, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de Monte Mingún y las Palomas, Ayuntamiento de Valle de Mena. Linda: Norte, Julián Vadillo, zona excluida y María Bringas; sur, zona excluida y camino; este, camino y zona excluida; y oeste, Tiburcio García Dimas López, zona excluida, Julián Vadillo y arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda al tomo 790, libro 296, folio 177 y finca n.º 25.361.

2.º – Rústica: Finca de secano. Terreno al sitio de Las Palomas con el número 2.650, con una superficie de una hectárea cuarenta y un áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, con Emilio Sañudo Martínez y otros y zona excluida; por el sur, con Mario Bringas y zona excluida; por el este, con arroyo y zona excluida; y por el oeste, con Felipe Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 790, libro 296, folio 175 y finca número 25.539.

Se tiene por personado y parte a dicho Procurador entendiéndose con él la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a José María Cano Isla por medio de edictos al ser desconocido su domicilio en calidad de titular registral, a Enrique Cano Isla y a María Lourdes Baranda Díaz, en calidad de transmitentes de la finca 25.361, en el domicilio que consta en el escrito de demanda, cítese también a Felipe Ramírez Villamor en el domicilio que consta en el escrito de demanda, en calidad de transmitente y a María Feliciano Fernández Laso, en el domicilio que consta en el oficio del Catastro en calidad de titular registral y como titulares de derechos reales a Javier Calvo Zabalgoitia y hermanos Calvo Morales, que serán citados vía edictal, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Anzo de Mena y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

A su vez, los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y con carácter previo, deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado al n.º 1059 0000 10 0440 09 la cantidad de 25,00 euros en calidad depósito.

Lo que así se propone y firma, el Juez. – Doy fe, la Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a José María Cano Isla, en calidad de titular registral, a Javier Calvo Zabalgoitia y hermanos Calvo Morales, en calidad de titulares de derechos reales, expido y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de marzo de 2010. – La Secretario (ilegible).

201003358/3939. – 150,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 329/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amaya Sainz Renes.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 329/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amaya Sainz Renes contra la empresa Gelocar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 21 de abril de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 5 de octubre de 2010, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la

parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004022/3941. – 128,00

Número autos: Demanda 348/2009.

Número ejecución: 63/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelkader Hardoul.

Demandado: Javier Ortega, S.L.U.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkader Hardoul contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

A) Declarar al ejecutado Javier Ortega, S.L.U., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.275,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201003938/3882. – 84,00

Número autos: Demanda 195/2009.

Número ejecución: 64/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kaloyan Vetsislavov Asparuhov.

Demandado: Javier Ortega, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Kaloyan Vetsislavov Asparuhov contra la empresa Javier Ortega, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A) Declarar al ejecutado Javier Ortega, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.923,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada

cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201003939/3883. – 82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 165/2010.

Materia: Despido.

Demandados: Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Mínguez Gómez contra la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia:

Sentencia: 222/2010.

N.º autos: Demanda 165/2010.

En la ciudad de Burgos, a 27 de abril de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Beatriz Mínguez Gómez, que comparece asistida del Letrado don Emilio Martínez Miguel, y de otra, como demandado, Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., que no comparece y Fogasa que comparece representado por la Letrado doña Esther María Rey Benito.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Beatriz Mínguez Gómez contra Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 3.832,20 euros, en concepto de indemnización y 3.576,48 euros, en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (3-2-2010) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-0165-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0165-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003922. – 3885. – 162,00

Número autos: Demanda 771/2009.

Número ejecución: 79/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Samuel Uruña Frías.

Demandados: Esimte Comunicaciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Uruña Frías contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demandada, en las entidades bancarias Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona, Caixa D'Estalvis de Catalunya, BBVA, Banco de Santander y Caja Madrid, hasta cubrir el total de las cantidades reclamadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0079-10) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esimte Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003937/3886. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VALLADOLID

N.º autos: Demanda 947/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Caralcarma, S.L.

Cédula de notificación

Don José Luis García Roig, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 947/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zhelyazko Ivanov contra la empresa Caralcarma, S.L., con intervención del Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia territorial invocada por el Fogasa, he de declarar como declaro incompetentes territorialmente estos Juzgado de lo Social de Valladolid pudiendo el actor formular la demanda ante el organo territorialmente competente.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caralcarma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Valladolid, a 27 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

201003941/3887. – 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación línea subterránea y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/444.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 19 de enero de 2010, Marta García Esteban y tres más, S.C., con emplazamiento en Avda. Castrojeriz, 29, 09100 Melgar de Fernamental, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 30 de marzo de 2010 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a Marta García Esteban y tres más, S.C., con emplazamiento en Avda. Castrojeriz, 29, 09100 Melgar de Fernamental, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 90 kW.
- Potencia pico: 108 kW.

– Paneles: 360. Marca: Quantum Solar. Mod.: Sunport 72M de 300 Wp.

– Inversores: 3. Marca: Ingeteam. Mod.: Ingecon SUN 30.

– Centro de transformación en caseta de hormigón prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/420 V. para la evacuación de la central fotovoltaica de 90 kW.

– Línea subterránea de 12/20 kV. con origen en el centro de transformación y final en apoyo metálico de celosía tipo C2000/12 de paso de subterránea a aéreo, de 30 m. de longitud y conductor RHZ1-12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio.

Presupuesto: 247.659,94 euros. Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – De acuerdo con lo indicado por el Promotor en la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la potencia máxima de salida del inversor en la parte de corriente alterna o potencia nominal máxima que entregará el inversor a la red no podrá ser superior a la potencia nominal autorizada.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201003913/4105. – 156,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a doña Doina Florea, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en calle Travesía de la Fuente, n.º 4-1.º, de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto extinguir esta prestación por cumplimiento de 18 años de edad de su hijo Ionel Daniel Florea y por superar el límite de ingresos por su hijo Claudio Samuel Florea.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 27 de abril de 2010. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

201003818/3760. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Ref. V-1080-BU.

Don Pedro Cuevas de Pablo, en representación de Inhercu, S.A., con C.I.F. A79122008, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Extremadura, 59, Polígono Industrial Allendeduero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales industriales, domésticas y pluviales:

– Dos arquetas de desbaste en serie, la primera con unas dimensiones de 0,70 x 1 x 0,60 m. y la segunda de 0,70 x 0,80 x 0,70 m. Las rejillas de desbaste tienen un paso de sólidos de 4 cms.

– Tanque de homogeneización y decantación primaria de 18.000 l. de capacidad.

– Tratamiento biológico de fangos activados. Depósito de aireación de 20 m.³.

– Decantador de 6 m.³ de volumen y 4 m.² de superficie de decantación.

– Dos arquetas toma de muestras en serie, con dimensiones de 0,8 x 0,8 x 0,8 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1080-BU).

Valladolid, a 24 de marzo de 2010. – El Jefe del Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

201002677/3826. – 48,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo marzo-abril de 2010 (bimestre 2.º de 2010), correspondiente al presente ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo de 2010, y el 20 de julio de 2010, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo al horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde (illegible).

201004206/4125. – 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

201004271/4166. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
Total presupuesto		107.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	17.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	35.500,00
Total presupuesto		107.600,00

Plantilla de Personal.–

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupación). Grupo A.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

B) Personal laboral fijo, número plazas:

Una plaza de empleado de servicios múltiples a tiempo parcial. Grupo de cotización: 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

201004272/4167. – 84,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Licitación-venta de inmuebles para naves industriales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la LCSP y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2010, se anuncia la licitación,

por procedimiento abierto, para la contratación de la venta de ocho unidades de aprovechamiento privado para edificación de naves industriales en régimen de comunidad de propietarios, en el Sector SAUI 1 (ampliación del Polígono Industrial «Los Pedernales») conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria:* Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

II. – *Objeto del contrato:* Venta, por procedimiento abierto, de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en comunidad de propietarios, con los aprovechamientos privados siguientes:

N.º Sup. Privada	Sup. Privada (m.²)	C. Participación (%)	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)
5	418,61	3,615876	751,93
9	343,31	2,965449	616,67
20	360	3,109614	646,65
21	360	3,109614	646,65
22	360	3,109614	646,65
24	360	3,109614	646,65
28	360	3,109614	646,65
29	360	3,109614	646,65

La situación, características, superficie, edificabilidad y demás extremos definitorios de las parcelas quedan recogidos en el pliego de condiciones técnicas.

La venta no se hará conjuntamente, sino que se hará por lotes, constituyendo uno cada uno de los aprovechamientos privados que se enajenan.

III. – *Forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

IV. – *Presupuesto de licitación:* Los siguientes para cada aprovechamiento privado:

N.º Superficie Privada	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)	Valoración (euros)
5	751,93	79.847,11
9	616,67	61.383,33
20	646,65	64.367,54
21	646,65	64.367,54
22	646,65	64.367,54
24	646,65	64.367,54
28	646,65	64.367,54
29	646,65	64.367,54

Sobre estos precios se licitará al alza, incrementándose con el impuesto del valor añadido al tipo vigente en el momento de firma de la escritura.

Las parcelas no tienen cargas de urbanización general, dejando a salvo la que sea necesaria para los espacios comunes, según acuerde la comunidad de propietarios.

V. – *Garantías:*

Provisional: Dos por ciento del precio de tasación de cada una de las parcelas a cuya venta se opte.

Definitiva: El 10% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), Tels. 947 29 41 41 y 947 29 43 11. Fax. 947 29 40 82.

E-mail: info@villagonzalopedernales.com

Web: www.villagonzalopedernales.es

VII. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en el que se cumplan quince días naturales, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (si cae en sábado se trasladará al lunes hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: 2 sobres cerrados denominados A (Documentación administrativa, con el contenido señalado en cláusula III.2.1 del pliego); y B (Oferta), con el contenido de la cláusula III.2.2.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Horario: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas, martes y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

IX. – *Apertura de las ofertas*: Por la entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El quinto día natural posterior al de finalización del plazo anterior de presentación de proposiciones (si cae en sábado o festivo se trasladará al siguiente inmediato hábil). Hora: 13 horas.

Villagonzalo Pedernales, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201004282/4170. – 260,00

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales de fecha 29 de abril de 2010 de aprobación de proyecto de obras de urbanización de calle S. Andrés y otras

Se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de referencia, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar la separata del Plan Extraordinario 2010/113/0, Fase II, de las obras de urbanización de la calle S. Andrés y otras, redactada por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Agustín Soro Oroz y con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cuarenta mil trescientos dos con setenta (240.302,70) euros (I.V.A. 16% incluido).

B) Exponer este proyecto al público por plazo de quince días, para que cuantos estén legítimamente interesados pueden presentar las alegaciones que crean convenientes.

Más información en www.villagonzalopedernales.es

Villagonzalo Pedernales, a 6 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201004283/4171. – 68,00

Sociedad Municipal de Desarrollo de Urbanismo y Vivienda de Villagonzalo Pedernales. Oferta de vivienda de protección oficial. Promoción de calle San Andrés

Se anuncia al público que durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados, que cumplan las condiciones establecidas, podrán presentar su solicitud para optar a la adjudicación de una vivienda con plaza de garaje y trasteros de la promoción, que se llevará a cabo en la calle San Andrés de Villagonzalo Pedernales.

Más información en www.villagonzalopedernales.es

Villagonzalo Pedernales, a 6 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201004284/4172. – 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Balbases, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

201004273/4168. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	86.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	212.000,00
Total presupuesto		426.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	63.000,00
2.	Impuestos indirectos	90.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.100,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	150.000,00
Total presupuesto		426.500,00

Plantilla de Personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupación). Grupo A. Nivel de Complemento de Destino, 27.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleado de servicios múltiples. Grupo de cotización 9.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

201004274/4169. – 84,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para obras de «Pavimentación de la calle del Río Aranzuelo» de Hontoria de Valdearados, y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

a) Fijar el coste de la ejecución de obras de «Pavimentación de la calle del Río Aranzuelo» de Hontoria de Valdearados en 33.651,69 euros, de los cuáles se tiene comprometida una subvención de 25.297,99 euros, por lo que el coste a soportar por el Ayuntamiento se fija en 8.353,70 euros.

b) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 75% del citado coste, sin que exceda el coste de 20 euros por metro lineal de fachada.

c) Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado los metros lineales de fachada, que resultan en 134,39 metros lineales de fachada que afectan a 10 inmuebles y de conformidad con la relación que consta en el expediente. Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

d) Completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, con aplicación de la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Hontoria de Valdearados, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

201004260/4164. – 68,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Por el presente se hace saber que D. Pablo Franco Andrés, en representación de SPFA, S.C., ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia ambiental y licencia urbanística, para la ejecución del proyecto de instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 10 Kw, ubicada en Plaza Mayor, 6 de Zarzosa de Riopisuerga.

Lo que se expone al público, el ex-artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría y podrá ser examinado en horario de oficina.

Zarzosa de Riopisuerga, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

201004269/4165. – 68,00

Ayuntamiento de Sasamón

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 29 de abril de 2010, se procede a la aprobación del Proyecto Técnico «Urbanización acceso Plaza Mayor conocida como calle Victorino Simón en Sasamón», redactada por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal de la Sociedad Canal A4 Urbanismo y Arquitectura SLP, con un presupuesto de ejecución por contrata de 90.000 euros.

Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sasamón, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

201003870/3834. – 68,00

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Licitación para el arrendamiento mediante concurso de la taberna

Aprobadas por los representantes de la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca las Bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la taberna en Olmos de Atapuerca, se dispone la apertura del procedimiento de licitación:

1. – Entidad adjudicataria.

1a) Organismo: Junta vecinal Olmos de Atapuerca.

2. – Objeto del contrato.

2a) Descripción del objeto:

– Situación: Taberna (c/ Carretera de Olmos de Atapuerca).

3. – Presupuesto base de licitación y mejoras.

El precio del arrendamiento de la casa taberna se fija en 4.800 euros anuales (más I.V.A.). Por cada 100 euros que se aumente el precio se otorgará un punto.

Los participantes en el concurso presentarán a la Junta Vecinal un plan de mejoras, admitiéndose las relativas a acondicionamiento del local, horario de apertura, servicio de comedor, experiencia en hostelería, proximidad de residencia al negocio señalado, etc., valorándose por la Corporación con un máximo de diez puntos.

4. – Obtención de documentación e información.

En las dependencias del Ayuntamiento de Atapuerca en horario de oficina los lunes de 16.30 a 20.00 horas (Tel. 947 43 04 35).

5. – Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I de las Bases y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Atapuerca en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en las propias Bases.

6. – Apertura de ofertas.

La Mesa de Selección estará constituida por el Alcalde-Presidente, un Concejales y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Atapuerca, o personas que legalmente les sustituyan; la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Atapuerca a las 17.00 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; el acto será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva (correspondiente a seis mensualidades) en un plazo no superior a quince días desde la notificación. Se podrá declarar desierto el concurso, si las plicas presentadas o los concursantes no cumplieren las condiciones del pliego.

7. – Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo proposición. –

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de.....) enterado del procedimiento para arrendamiento de negocio taberna, toma parte en el mismo, comprometiéndose a arrendar el bien en el precio de euros (letra y número), con arreglo a las Bases del concurso que acepta íntegramente.

Que presenta el siguiente plan de mejoras para el negocio junto con el resto de condiciones para valorar:

En Olmos de Atapuerca, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eduardo Cerda Romero.

201004207/4162. – 180,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2010, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza), mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Coto de caza: BU-10.562, adecuación del plan hasta el 31 de marzo de 2014. Total: 1.047 has. aproximadamente.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de la página web del Ayuntamiento de La Sequera de Haza (Burgos), por plazo máximo de veinte días hábiles, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Sequera de Haza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Viernes de 13.00 a 14.00 horas.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de caza BU-10.562.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 11.517,00 euros, al alza.

5. Garantía exigidas. Provisional: 3% del precio de licitación. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Dentro del plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

8. Apertura de ofertas: Dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la terminación de la presentación de las ofertas. Se comunicará previamente a los licitadores.

En La Sequera de Haza, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

201004246/4210. – 136,00

El Pleno del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

- Tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Sequera de Haza, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

201004252/4163. – 68,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º uno para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente n.º uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Abajas, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

201004304/4211. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose observado que se omite un medio de publicación en relación a la información pública del anuncio de aprobación inicial de la revisión de las normas subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 86 de fecha 10 de mayo de 2010, en la página 31, se pone de manifiesto que el referido acuerdo ha sido publicado el 11 de mayo de 2010 en la web del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en conformidad con lo acordado por el Pleno extraordinario de 30 de abril de 2010 y lo preceptuado por la legislación urbanística.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201004311/4212. – 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2010, la Separata II correspondiente al proyecto de «Renovación de pavimentos en plaza nueva, Fase I y II» redactado por Don Francisco López Cristóbal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ascendiendo el

importe de dicha separata a la cantidad de 82.700,00 euros, obra incluida en el P.O.S. 2010; se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el que podrá ser examinado por los interesados y ser presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

201004314/4213. – 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2010, el proyecto de estructura para ampliación del centro o salón cultural de La Horra redactado por Don José Ramón Alonso Mínguez, Arquitecto, cuyo importe asciende a 42.810,00 euros; se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el que podrá ser examinado por los interesados y ser presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

201004315/4214. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Unidad de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la adquisición, implementación y mantenimiento de un aplicativo informático para la gestión integral e integrada con destino al Archivo Municipal.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos 09071.
4. Teléfono: 947 28 88 25.
5. Telefax: 947 28 88 32.
6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
d) Número de expediente: 140/2009.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Adquisición, implementación y mantenimiento de un aplicativo informático para la gestión integral e integrada con destino al Archivo Municipal.

c) Lugar de ejecución: En los lugares que determine el Ayuntamiento de Burgos, siendo preferentes el Servicio de Informática Municipal y el Archivo Municipal.

d) Plazo de ejecución: Dos años y nueve meses, el plazo de instalación, parametrización, migración, puesta en producción y validación, será de nueve meses y el plazo de mantenimiento y asistencia técnica, actualización de nuevas versiones, resolución de problemas técnicos y dudas, tendrá una duración de dos años.

e) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: 1.- Oferta económica del mantenimiento, hasta 50 puntos. 2.- Nivel y calidad de cumplimiento de los requisitos de funcionalidades del sistema, hasta 35 puntos. 3.- Consultoría presencial de configuración, parametrización y puesta en producción. Mantenimiento, asistencia técnica y garantía, hasta 12 puntos. 4.- Plan de Formación, hasta 3 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 68.965,51 euros. IVA 16%. Importe total 80.000,00 euros.

5. – Garantías exigidas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica: Declaraciones apropiadas de entidades financieras y las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

b) Acreditación de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, indicación personal técnico encargados del control de calidad, descripción instalaciones técnicas de la empresa.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos 09071.
4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d) Admisión de variantes: No.

8. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos 09071.

c) Fecha y hora: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201004306/4205. – 280,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: impresita@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca